Empresa de Vivienda

ACTA DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIÓN No.	5

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	NÚMERO:	371-2023
	FECHA DE SUSCRIPCION:	23 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 05 de octubre de 2023.		
OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA BPIN 2021054000011, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA"		
Dirección donde surgió la necesidad		Dirección de Proyectos.
CONTRATISTA	NOMBRE:	CIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
	NIT/CC	900.196.252-5
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:		DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS ($2.654.348.136).

PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
	05 de octubre de 2023	13 de febrero de 2025

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	No 1	30 de junio de 2024	19 de julio de 2024
	No 2	19 de julio de 2024	19 de agosto de 2024
	No 3	20 de agosto de 2024	03 de octubre de 2024
	No 4	04 de octubre de 2024	04 de noviembre de 2024
	NUEVA FECHA DE TERMINACION		13 de febrero de 2025

Ordenador del Gasto: JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
Supervisor: ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA
Interventoría: N/A

% DE EJECUCIÓN FÍSICA	85.71 %
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	85.71%

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA:

Empresa de Vivienda

ACTA DE SUSPENSIÓN

GARANTÍA CUMPLIMIENTO.	**No.**	65-44-101224636
	FECHA EXPEDICIÓN:	12 de septiembre de 2023
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	**No.**	65-40-101072610
	FECHA EXPEDICIÓN:	15 de septiembre de 2023
	ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A.

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	30	10	2024
Pago anticipado			
Cumplimiento	04	05	2025
Calidad del servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	30	06	2027
Estabilidad y calidad de la obra	Dos años, cuando se finalice la ejecución del contrato de obra.		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Responsabilidad civil extracontractual			

CONSIDERANDO:

- Que el Contrato No. 371 de 2023 es objeto de suspensión debido a que: Durante la ejecución del proyecto de 56 viviendas nuevas rurales en el municipio de La Unión, se afrontaron varias dificultades técnicas como: la inestabilidad del terreno debido a las propiedades mecánicas del suelo de algunos lotes, la carencia, el mal estado y la ubicación de algunos banqueos con respecto a retiros de vías, quebradas o líneas de energía principales según las coordenadas referenciadas para el proyecto y por lo cual se vio alterado el desarrollo normal del mismo.
 Estas dificultades fueron resueltas por el equipo técnico de la interventoría, contratista de obra, el municipio de La Unión y la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA de manera oportuna, no obstante, durante los 8 meses en que estuvo activo el contrato de obra se ejecutaron 48 de las 56 viviendas proyectadas a ejecutar, dado que 8 casos presentaron dificultades que no se pudieron resolver.

- Si bien a la fecha se cuenta con los beneficiarios entregados por el Municipio, se realizó visita de verificación de coordenadas en cada uno de los predios con el propósito de dar viabilizar los lotes, se evidencio que algunos de estos no cumplen con las condiciones para la construcción de la vivienda y se presenta dificultad por parte del contratista para la consecución de materiales.

- La supervisión recomienda proceder con la solicitud mencionada, considerando que es necesario garantizar el objeto contractual.

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, por un término de 25 días calendario, acorde a lo establecido en el oficio dirigido al Ordenador del Gasto por la Supervisión del contrato de interventoría.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha 23 de diciembre de 2024 hasta el día 16 de enero de 2025. Si antes de este término cesaren las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el Contrato No 371-2023., en caso contrario, se deberá tramitar una nueva suspensión, y/o de ser el caso dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

- El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el 23 de diciembre de 2024.

JUAN FERNANDO VALENCIA MARTINEZ
CONTRATANTE

EBER FERNEY MUÑOZ JARAMILLO
CONTRATISTA

Isabel Cristina Carvajal S.

ISABEL CRISTINA CARVAJAL SEPULVEDA
SUPERVISOR

LEYALI INGENIERIA S.A.S
INTERVENTOR

Proyecto y Revisó: : Diana Lucia Hernández /Coordinadora Jurídica
Aprobó: *Leidy Nathalie Valencia Zapata/Directora Jurídica y de CID*